



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billinghamurst N° 480 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1067-2012-GOREMAD/PR.

Puerto Maldonado, 29 OCT. 2012

VISTOS.

El Informe Legal N° 1568-2012-GOREMAD-ORAJ., la Carta N° 010-2012-CTT., el Informe N° 014-2012-GOREMAD/GRI/SORP., el Informe N° 334-2012-GOREMAD/GRI/SGSYLO., el Informe N° 094-2012-GOREMAD/GRI., y;

I. CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional adoptando la modalidad más adecuada en la ejecución del Presupuesto transferido por el Gobierno Central, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y por Contrata,

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 03-2012-GOREMAD/CEP., otorgo la Buena Pro al postor **Consorcio Turístico Tambopata**, suscribiéndose el Contrato N° 026-2012-GOREMAD/GGR., para la Ejecución de la Obra **"Aprovechamiento de los Atractivos Turísticos del Sector Bajo Tambopata"**, con un monto de S/. 1'359,394.94 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 NUEVOS SOLES), a todo costo, incluido la mano de obra, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios; con fecha de inicio 26 de Mayo del 2012, determinado por la fecha de entrega de terreno, debiendo concluir la Obra el 22 de Octubre del 2012.

Que, mediante Carta N° 010-2012-CTT., de fecha 15 de Octubre del 2012, el Representante Legal del Consorcio Turístico Tambopata hace llegar el Expediente de Sustento de Ampliación de Plazo N° 01, refiriendo los Asientos de Cuaderno de Obra N° 007/008, 013/20, 027, 029, 030/031, 036, 041/043, 046/048, 056, 061 075/079, 081, 083, 114, 116, 118, 120, 122, 128, 129, 132, 136, 144 y 152, que manifiestan la presencia de partidas no contempladas en Expediente Técnico, y la presencia de intensas precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la obra causando disminución del ritmo de trabajo y paralizaciones por faltas de materiales por deterioro del camino o trocha de acceso y recomienda a la Inspección de Obra su pronunciamiento y trámite ante la Entidad, la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y ocho (58) días calendarios, considerándose los traslapes entre los mismos y considerando que la causal de ampliación aun no ha culminado.

Que, mediante Informe N° 014-2012-GOREMAD/GRI/SORP., de fecha 18 de Octubre del 2012, el Inspector de la Obra **"APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL SECTOR BAJO TAMBOPATA"** a, justifica la Ampliación de Plazo N° 01, con asientos de Cuaderno de Obra N° 75, 76, 77, 78, 116 y 129, que corrobora los asientos del Cuaderno de Obra del Ingeniero Residente, en el sentido de la presencia de intensas precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la Obra e Informa y concluye que; se evidencia que la causal de atraso ha sido ocasionada por hechos impredecibles posteriores a la suscripción del Contrato, lo que ha generado atrasos comprobados que modifican la Ruta Crítica de la programación de Obra, por ende el Calendario Valorizado de Obra, por lo que considera PROCEDENTE EN PARTE, la petición de Ampliación de Plazo N° 01 formulada por el Contratista Consorcio Turístico Tambopata debiendo de concederse una prórroga de plazos de cuarenta y nueve (49) días calendarios modificándose el termino Contractual para el 10 de Diciembre del 2012; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales.

Que, mediante Informe N° 534-2012-GOREMAD/GRI/SGSYLO., de fecha 22 de Octubre del 2012, la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, e Informe N° 094-2012-GOREMAD/GRI., de fecha 25 de Octubre del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, luego de efectuada la evaluación y revisión del Expediente Técnico, emiten OPINION FAVORABLE, para la

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 Bto. Piso - Lima 1 / Telefax: (0051) (01) 4244388
E-mail: ocaigoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billinghamurst N° 480 - Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública **"APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL SECTOR BAJO TAMBOPATA"**, ejecutado por el Consorcio Turístico Tambopata, por las causales de Presencia de Fenómenos Climatológicos y mayores tiempos en el traslado de materiales; y con la finalidad de Concluir dicha Obra con las metas totalmente alcanzadas siendo la nueva fecha de Conclusión el 10 de Diciembre del 2012.

Que, el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "(...) ... **El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual .(...)**", así mismo, Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF., señala que; "(...) **De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad., 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado (...)**".

Que, el primer y segundo párrafo del Art. 201° del Dispositivo Legal Invocado, _ Decreto Supremo N° 184-2008-EF_, establece que; "(...) **Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. (...)**".

Que, la causal invocada para la Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra fundamentada en la imposibilidad de ejecutar las partidas del Contrato por falta de materiales, por las frecuentes lluvias que ponen intransitable el camino o trocha de acceso a la Obra y disminución del ritmo de trabajo; situaciones que han sido anotadas por el Contratista e Inspector en forma precisa en sus informes, asientos de Cuaderno de Obra y confirmada mediante Informe N° 534-2012-GOREMAD/GRI-SGSYLO., de fecha 22 de Octubre del 2012, e Informe N° 094-2012-GOREMAD/GRI., de fecha 25 de Octubre del 2012.

Que, el literal h) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, prescribe que es función de **la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras** del Gobierno Regional de Madre de Dios, **revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras**; asimismo el artículo 119° del documento de gestión descrito precedentemente, establece que **la Gerencia Regional de infraestructura**, órgano de línea de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Madre de Dios, **es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura** consideradas en el Plan de inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 094-2012-GOREMAD/GRI., de fecha 25 de Octubre del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita que a través del Acto Administrativo correspondiente, se





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Billinghamurst N° 480 - Puerto Maldonado
 Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
 Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
 "AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por 49 días calendarios para la ejecución de la Obra :
"APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL SECTOR BAJO TAMBOPATA",
 desde el 26 de Mayo del 2012, quedando diferido la fecha de termino de Obra al 10 de Diciembre del
 2012, en tal sentido deviene en necesario expedir la correspondiente resolución de Aprobación.

Que, contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia
 Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de
 Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios,
 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la
 Descentralización, el inciso d) del Art 21°, e inciso a) del Art. 41 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica
 de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de
 Elecciones conforme a la Resolución N° 5002-A-2010-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01, por
 cuarenta y nueve (49) días calendarios, solicitado por el Contratista CONSORCIO TURISTICO
 TAMBOPATA, para la ejecución de la Obra - del Proyecto de Inversión Pública
"APROVECHAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL SECTOR BAJO TAMBOPATA",
 por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causales caso fortuito o fuerza mayor, Intensas precipitaciones pluviales en la zona de ubicación de la Obra y las secuelas, sin
 reconocimiento de Gastos Generales, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de
 la presente Resolución., y conforme al siguiente detalle.

Resolución de Aprobación de Expediente Técnico :	RGGR N° 026-2012-GOREMAD/GGR.
Fecha de Aprobación de Expediente Técnico :	16 de Febrero del 2012.
Plazo de Ejecución de Obra Expediente Técnico :	150 días calendarios.
Fecha de Inicio de Obra :	26 de Mayo del 2012.
Fecha programada de Culminación de Obra :	22 de Octubre del 2012.
Ampliación de Plazo N° 01 <u>solicitada</u> :	58 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01 <u>Autorizada</u> :	49 días calendarios.
Total Plazo de Ejecución :	199 días calendarios.
Nueva fecha de Culminación de Obra :	10 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Ampliación de Plazo N° 01, es de cuarenta y
 nueve (49) días calendarios, siendo la nueva fecha de termino conclusión del Plazo Contractual, el
 día 10 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la suscripción de la ADDENDA, al Contrato N° 026-
 2012-GOREMAD/GGR., de fecha 09 de Mayo del 2012, precisando la modificación del Plazo de
 ejecución del Contrato Ejecución de la Obra, de ciento cincuenta (150) días calendarios a ciento
 noventa y nueve (199), días calendarios, quedando el plazo contractual establecido hasta el 10 de
 Diciembre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia
 Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, CONTRATISTA ;
 CONSORCIO TURISMO TAMBOPATA, Inspector de Obra; Ing. Severiano Oswaldo RAMIREZ
 PAREDES y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

Suplemento:



SE. JOSE LUIS AGUIRRE
 SECRETARIO REGIONAL



OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 Av. Alfonso Ugarte N° 870 Gto. Piso - Lima I / Telefax: (0051) (01) 4244388
 E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acond. Territorial	
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática	
RECEPCIÓN - CARGO	
Registro Exp. N°:	1994
Folios:	03
Fecha:	13 NOV 2012
Hora:	5:57 pm
Firma:	[Signature]